



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzanque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
(* D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Antonio López Martín (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS

D. Raúl Casla Casla (C's)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintisiete de abril dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 23/03/2017 Y 30/03/2017.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 23/03/2017 y 30/03/2017, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales presentes (8 PSOE, 7 PP, 1 C's, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA ASOCIACIÓN "MÍRANOS A LOS OJOS".-

Vista la solicitud presentada en fecha de 7.04.17 (R/E nº 4013) por la que Doña María Teresa Pérez Román, en representación de la Asociación ASOCIACION "MÍRANOS A LOS OJOS", solicita que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría de 18.04.17.

Considerada la propuesta del Concejale de Participación Social de fecha 19.04.17.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 20.04.17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el **Pleno del Ayuntamiento**, por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales (8 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos**:

1º.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana Asociación "MÍRANOS A LOS OJOS" en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el **114/17**.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Registro Municipal de Asociaciones, dándose traslado de este acuerdo a la Entidad interesada, a la Jefa de Área de Secretaria, a la Intervención Municipal y al Concejale de Participación Social, a los



Ayuntamiento de Illescas

efectos procedentes.

(*) Acto seguido se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE).

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2017.-

Se da cuenta seguidamente del expediente tramitado para la revisión anual del Padrón Municipal y el resultado de población obtenido de conformidad con lo dispuesto en el art 81 y ss del Reglamento de Población de las Entidades Locales, RD 1690/86 e Instrucciones Técnicas del Instituto Nacional de Estadística a 25 de Octubre de 2005, que ha sido conocido en Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24.04.17 y que arroja en resumen la cifra de **27.552**.

Señalado asimismo que el INE – RE 3488 de 24.03.17, sin embargo, propone la cifra de **27.318** de forma que el Ayuntamiento con fecha 30 de Marzo de 2017 RS 2855 ha remitido la alegación pertinente.

Visto el informe emitido por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Illescas a 1 de Enero de 2017 en la cifra de **27.552** habitantes que en cuanto a sus resultados arroja el resumen que a continuación se significa:

“1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2016	26.753	13.619	13.134
Altas desde 01/01/2016 a 31/12/2016	2.511	1.278	1.233
Bajas desde 01/01/2016 a 31/12/2016	1.712	884	828
Variaciones por error en el sexo:			
Altas	13	1	12
Bajas	0	0	0
Población del municipio a 31/12/2016	27.552	14.001	13.551

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia		Omisión
	Defunción	Otro muni.	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	343	1.934	205	29
Bajas de residentes en el municipio	88	1.507	71	15

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio



Ayuntamiento de Illescas

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	20	9	11

2º.- Asumir la presentación de alegaciones a la cifra de **27.318** habitantes propuesta por el Instituto Nacional de Estadística y que difiere de la aprobada por el Ayuntamiento, facultándose por lo demás al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para la formalización y adopción de cuantos actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Secretaria-Estadística del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

IV.- DECLARACIÓN, SI PROCEDE, LICITACIÓN DESIERTA ÉNAJENACIÓN DE LA PARCELA 13.4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA VEREDILLA III – SUB CO 10 DEL POM´.-

Visto expediente tramitado para la “**ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 13.4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA VEREDILLA III – SUB CO 10 del POM - . ILLESCAS (TOLEDO)**”, conforme Pliego elaborado al efecto y aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 23 de febrero de 2017, que se ha sustanciado de conformidad con lo previsto y regulado en el RDL 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en aquellos preceptos declarados básicos por la Disposición Final Segunda), DL 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha y RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendiendo que la parcela objeto de enajenación cuenta con una superficie de 23.809,53 m² e incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo, conforme Proyecto de Reparcelación del sector Veredilla III aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 12 de noviembre de 2010, subsanado por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad con la siguiente inscripción:

- Parcela 13.4: Tomo 2802, Libro 460, Folio 139, **Finca registral 29130**.

Atendiendo que, con fecha 8 de marzo de 2017, se publicó Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, nº 46, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Illescas, al objeto de posibilitar la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier interesado.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, con fecha 10 de abril de 2017, **NO ha sido presentada ninguna oferta**, tal y como se hace constar en Diligencia elaborada con fecha 11 de abril de 2017.

Correspondiendo al **PLENO** de la Corporación la competencia para la resolución del expediente de contratación, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al **superar la presente enajenación el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto**.



Ayuntamiento de Illescas

Visto el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 24 de abril de 2017, a la que se dio lectura.

Considerada la propuesta del Alcalde de 25 de Abril de 2017.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Como ya vinimos a recordar en la aprobación de los presupuestos, para nosotros es muy importante el tema de la enajenación de terrenos. Para nosotros, desde el principio, la partida estaba bastante inflada, y hemos visto que esta vez ha intentado vender el ayuntamiento esta parcela, y que ha quedado desierto el concurso. Nos gustaría saber si realmente se va a volver a vender, y si realmente, cuando se venda, se va a vender a menos valor, porque eso también es importante. Tengamos en cuenta que cada enajenación de terreno que se venda es menor patrimonio a nivel de terrenos que va a tener el ayuntamiento. Por eso nos gustaría que nos lo aclararan. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Vamos a ver, Andrés. Los presupuestos, no había la partida presupuestaria de enajenación, no era, ni muchísimo menos, ni el 50 % del valor de esta parcela. Es decir, esta parcela se saca a enajenación sin tener en cuenta el valor de la partida presupuestaria de los presupuestos de la enajenación. Si no recuerdo mal, la enajenación en los presupuestos no llegaba a 800.000 euros. ¿831?, 931. No llegaba ni siquiera a la mitad del valor de la parcela. Esta parcela salió a subasta, y volverá otra vez a subasta, porque hay empresas que están interesadas en comprarla. ¿Qué es lo que hemos hecho?. Pues, el proceso de licitación que se sigue en las Administraciones públicas. Si en algún momento me equivoco, el señor Secretario, me corrige. Hemos solicitado una valoración al arquitecto municipal, y el arquitecto municipal ha hecho su valoración, y con la valoración exacta que ha hecho de la enajenación municipal, la hemos sacado a subasta. Y esa subasta ha quedado desierta. Paso siguiente una vez que ha quedado desierta, volveremos otra vez a solicitar al arquitecto municipal que vuelva a valorar la parcela, y si el arquitecto municipal valora la parcela en la misma cantidad que ha salido a concurso y que, por lo tanto, ha quedado desierta, pues el ayuntamiento solicitará otras valoraciones de otro tipo a empresas que se dedican a la tasación de suelo. Y en función del valor de la parcela, pues procederemos a sacar la subasta de nuevo. Es el mismo caso, el mismo ejemplo, los mismos trámites que ocurrieron con la parcela que el año anterior, el año pasado, sacamos a subasta por el vial y por el suelo industrial de la modificación del POM que se hizo en Airbus.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (9 PSOE + 1 C's + 2 ISP) y la abstención de 8 concejales (7 PP + 1IU), de los 20 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la licitación para la "ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 13.4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE VEREDILLA III – SUBCO 10 de la nomenclatura del POM -, en tanto en cuanto, NO se ha presentado ninguna oferta.



Ayuntamiento de Illescas

SEGUNDO.- Publicar Anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en tanto en cuanto, solicitó copia del expediente tramitado, a la Concejalía de Obras y Urbanismo, Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, Área de Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales y al Área de Secretaría – Patrimonio, a los efectos oportunos, dejando constancia en el expediente de su razón.

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES DE OCIO.-

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26.01.17 la Ordenanza municipal reguladora del uso de los huertos urbanos municipales de ocio.

Atendido que con fecha 16.02.17 RE 1865, D. Andrés García García en representación del Grupo Municipal de IU, presenta alegaciones a la aprobación inicial destacando la incoherencia entre lo redactado en los artículos 9 y 10 de la misma.

Sometida la misma a período de información pública a través de anuncio en el BOP Toledo nº 38 de 24.02.17 y página web del Ayuntamiento desde el 20.02.17.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud fecha 20.04.17, en la que se asume en síntesis la alegación presentada elevando al Pleno del Ayuntamiento propuesta de aprobación definitiva incorporando el texto redactado por el grupo de IU.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de IU en escrito de 16.02.17 RE 1865, con relación a los artículos propuestos 9 y párrafos 1 y 2 del art.10 por entender que existen incoherencias, ya que en ambos se habla de un criterio de adjudicación distinto.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los huertos urbanos municipales de ocio que, en sus artículos 9 y 10, pfs 1 y 2, conforme alegaciones estimadas quedaran redactados de la siguiente forma:

“Artículo 9. – Listados de admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público las listas provisionales con el orden de prelación de aquellos/as que cumplan con los requisitos de concurrencia y las/os excluidas/os, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos.



Ayuntamiento de Illescas

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva con el orden de prelación de los/as candidatos/as que cumplen con los distintos requisitos y con los excluidos/as al proceso de selección.

Artículo 10. – Adjudicación de huertos

La adjudicación de los huertos se realizará por estricto orden recogido en los listados de admitidos/as y en el caso de que el número de las/os admitidas/os fuera mayor que el número de parcelas ofertadas, se procederá a la celebración de un sorteo público que determinaría el orden de acceso a los distintos tipos de huerto.

El sorteo público se realizara en las dependencias que determine el Ayuntamiento de Illescas. La fecha se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con la antelación que fije la convocatoria (...) “

Permaneciendo el resto del texto y articulado en los mismos términos que en su aprobación inicial de fecha 26.01.17 y que será seguidamente diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento como aprobado definitivamente.

TERCERO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro resultante de la Ordenanza municipal reguladora del **uso de los huertos urbanos municipales de ocio** en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pagina web del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría del Ayuntamiento, Concejalías de Fiestas y Juventud, Obras y Urbanismo y Medio-Ambiente, a los efectos procedentes.

VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS.-

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26.01.17 la Ordenanza municipal reguladora **del recinto ferial durante las ferias y fiestas**.

Atendido que con fecha 16.02.17 RE 1868, D. Andrés García García, en representación del Grupo Municipal de IU, presenta alegaciones a la aprobación inicial interesando que en su regulación quedara establecido la exclusión del “Carrusel de ponys” al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1990 de protección de los animales domésticos de Castilla La Mancha.

Sometida la ordenanza aprobada a período de información pública a través de anuncio en el BOP Toledo nº 38 de 24.02.17 y página web del Ayuntamiento desde el 20.02.17.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud fecha 20.04.17 al que se dio lectura y en la que el portavoz de IU anuncio que su criterio sobre el mantenimiento de la alegación se significaría en la Junta de Portavoces previa al



Ayuntamiento de Illescas

Pleno.

Señalado que en Junta de Portavoces de 24.04.17 el portavoz de IU señaló que mantenía la alegación.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien, nosotros, desde nuestro sentido animalista, hemos manifestado siempre que no se puede regular el maltrato animal. Consideramos estos carruseles de ponis, precisamente como un maltrato animal, porque consideramos que, en el caso de este tipo de atracciones, sufren estos animales, jornadas de entre ocho y diez horas continuamente girando sobre su eje, soportando para su anatomía, que no está diseñada para ello, peso, agravado por encima del ruido, luces, etcétera. Aparte que también nos sosteníamos dentro del artículo 2.2.A, de la Ley 7/1990, de diciembre, de Protección de Animales Domésticos de Castilla-La Mancha, que decía específicamente que está prohibido maltratar, agredir a los animales domésticos o someterlos a cualquier otra práctica que se les pueda producir sin ninguna causa justificada. A nosotros se nos emplazó desde el día que se hizo esta aprobación inicial, a que buscáramos otras alternativas. Nosotros hemos estado trabajando por realizar una moción, una moción en la que no solo se plantea la eliminación de este tipo de atracciones sino también que no se puedan desarrollar circos con animales en toda nuestra población. Se entregó hace dos meses, se entregó a todos los portavoces. El equipo de Gobierno sí que se ha mostrado bastante participativo con ello, y de hecho, bueno, hemos estado hablando, y seguramente la moción se presente el mes que viene. Con lo cual, nuestro sentido del voto va a ser a favor de la aprobación de esta ordenanza, emplazando a que el mes que viene sigamos trabajando por, bien a través de esta moción y posteriormente con una ordenanza poder regular de esta manera el maltrato animal en nuestra localidad. Muchísimas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: En primer lugar, me gustaría saber qué vamos a votar. Si vamos a votar la alegación, vamos a votar la aprobación directamente. Eso, en primer lugar. Y, en segundo lugar, no me ha quedado clara la intervención de Izquierda Unida. Si con esto dicen que está retirando, y que se espera una ordenanza en la que se regule el maltrato animal, y votamos la ordenanza tal como está, o está proponiendo alguna otra cosa. Nada más por ahora.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Yo entiendo... Buenas tardes. Entiendo que lo que... he querido entender a Andrés en el sentido de que retira la alegación, y que, por lo tanto, se aprobaría de forma definitiva la ordenanza que ya está aprobada de forma provisional. Entiendo que ese es el sentir, porque además él lo ha explicado, venimos trabajando desde hace dos meses en un borrador, en una moción que se presentó, en la cual nosotros manifestamos, desde yo creo, el principio, nuestra disposición a llevarlo adelante, siempre y cuando no incurriese en ningún problema desde el punto de vista legal o jurídico para el ayuntamiento y para los que formamos parte de esta corporación. Hemos visto antecedentes, hemos visto lo que ha pasado en otros municipios y, bueno, estamos en total consonancia para poder llevarlo adelante en el próximo Pleno, y además, entiendo que, con el mayor grado de consenso posible, y si os parece, además, como tenemos una reunión el próximo día 4 para abordar otros temas entre los portavoces podemos sacarlo encima de la mesa y



Ayuntamiento de Illescas

ponerlo. Por lo tanto, entiendo, Fernando, que lo que venimos a aprobar ahora, o a votar, mejor dicho, es tal y como está la ordenanza desde el principio. Enmarcándonos a esa regulación que plantea Izquierda Unida en la moción que se llevará a cabo durante el próximo mes. ¿Vale?

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Nada. Únicamente firmar debajo de lo que ha dicho el portavoz del PSOE y, por supuesto, eso, emplazarnos a la moción y, posteriormente, introducir alguna ordenanza nueva o dentro de alguna ordenanza existente, estos términos nuevos. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la **Ordenanza municipal reguladora del Recinto Ferial durante las Ferias y Fiestas** en los términos en que figura en el expediente y que conlleva la **derogación expresa** del Anexo I Normas reguladoras de las condiciones particulares del Recinto Ferial y de la ocupación de terrenos con instalación de aparatos de feria, casetas y similares dentro del recinto, de la Ordenanza reguladora de las Modalidades de Venta fuera de Establecimiento Permanente del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 32 de 9.02.07).

SEGUNDO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro resultante de la Ordenanza municipal reguladora **del recinto ferial durante las ferias y fiestas** en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pagina web del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría del Ayuntamiento, Concejalías de Fiestas y Juventud, Obras y Urbanismo y Medio-Ambiente, a los efectos procedentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS: SERVICIO DE RETÉN – CONDUCTORES DE GRÚA MUNICIPAL.-

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado a efecto de aprobación del nuevo contenido del Servicio de Reten de Trabajadores de este Ayuntamiento.

Resultando que tal "Servicio de Reten" tiene su referente en el anexo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Illescas (Pleno 26.01.06 BOP Toledo nº 76 de 3.04.06) modificado expresamente por acuerdo de Pleno de 28 de Julio de 2016.



Ayuntamiento de Illescas

Inciendiendo sobre el mismo, también el acuerdo del Pleno de 30.03.17 relativo a la unificación del precio de horas extraordinarias para el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Illescas.

Considerado que con fecha 19.04.17 la Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento formula propuesta para la modificación del Convenio estableciendo un nuevo contenido del Servicio de Retén.

Transcurridos más de seis meses desde la puesta en funcionamiento de la nueva distribución y funcionamiento del retén y analizadas las distintas incidencias producidas, se ha observado la existencia de una disfunción en el grupo de trabajadores encuadrados dentro de "Conductor de Grúa Municipal".

Considerado que cada grupo de retén formado por cuatro trabajadores debe de tener un **Conductor de Grúa Municipal** y Camión, como así ha quedado transcrito en el acuerdo de Pleno. Determinado que cada grupo debe de realizar cualquiera de los servicios que se demanden dentro de lo que se denomina:

- Salida de emergencias
- Salida de urgencias
- Servicios Programados

Dado que todos los miembros adscritos al servicio de retén cobran 170€ al mes por 14 pagas en concepto de disponibilidad salidas de emergencia y realizarán una tarde durante 2 horas y 30 minutos para la recogida de enseres prioritariamente o demás necesidades que se determinen. Visto que los conductores de grúa municipal realizan además de los servicios que aparecen transcritos anteriormente, el servicio de retén de Grúa debiendo realizar todas aquellas salidas que se demanden por parte de la Policía Local de Illescas. Dado que estos servicios se realizan de forma individual y afectándole exclusivamente al Conductor de Grúa Municipal lo que hace que se incrementen sus salidas respecto al resto de miembros del servicio de retén. Todo ello unido a la circunstancia de que el Ayuntamiento tiene adjudicada la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública, adjudicación realizada a favor de la empresa DORNIER. Formalizado contrato con la empresa adjudicataria este incluye como una de las obligaciones del adjudicatario el llevar a cabo la retirada de vehículos de la vía Pública de Illescas con la grúa municipal en horario comprendido de 9:00 a 19:30 horas de forma ininterrumpida de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas (horario de invierno) y de 9:00 a 20:30 horas de forma ininterrumpida de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas (horario de verano), debiendo a partir de ese momento estar disponible el servicio de retén en lo que afecta al conductor de la Grúa municipal siempre y en todo caso a requerimiento de la Policía Local.

Advertido que tal propuesta ha sido considerada en Mesa de Negociación de 24 de Abril de 2017.

Habiendo dictaminado la cuestión la Comisión Informativa de Personal y Recursos Humanos de fecha 24.04.17, a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal



Ayuntamiento de Illescas

PSOE, para señalar que: Sí. Nosotros, principalmente para significarnos y decir que, lógicamente, vamos a votar a favor de esta subida para los trabajadores del retén. Y comentar varias cosas. Qué se basan, porque no hemos tenido datos para ver, precisamente, esa mayor disponibilidad de los conductores. ¿Hay datos o algo...? Porque habrá salidas en las que también tenga que salir el peón, públicamente, o tenga que salir... Por eso, no nos quedó claro a este respecto. Luego, comentar otra cosa. Sobre todo, que vigilen. Vigilen mucho el tema del descanso de doce horas, porque es ley. Y, por último, comentarles que sí, que efectivamente, ahí falta un conductor de grúa en uno de los retenes, y que hay una persona, ustedes, vamos, de hecho desde el principio se ha establecido que el retén... pueda acceder al retén cualquier trabajador o trabajadora de este ayuntamiento, y hay un trabajador que lo viene solicitando en dos escritos, en sendos escritos de 19 de enero y de 25 de abril, para que lo tomen en cuenta. Lo digo por si están buscando a alguien, que hay una persona que lleva tiempo pidiéndolo. ¿De acuerdo? Únicamente. Gracias.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Bueno, pues para adelantar nuestro voto favorable, y más cuando en la comisión ya pregunté si en la mesa general todos los sindicatos, todos los representantes de los trabajadores habían estado de acuerdo. Y al estar de acuerdo, yo ya no tengo ninguna duda en absoluto, ya que, en ningún momento, ni en esta cuestión, ni en otras, que vaya relacionada con el tema de los trabajadores, y haya unanimidad de los sindicatos presentes en esa mesa general, nosotros estaremos siempre a favor de lo que los sindicatos y los trabajadores digan. Nada más.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes a todos de nuevo. La verdad es que nosotros tenemos las mismas dudas que Izquierda Unida. Dicen en el Dictamen de la comisión que se ha analizado la prestación del servicio. Estamos convencidos que ha sido así, y nos gustaría saber qué datos son los que han llevado a esta subida, y sobre todo a la cuantificación de esta subida. ¿Por qué esta cantidad?. En mi primer turno de palabra, nada más, esperando que me contesten esas preguntas.

Interviene D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior, Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Vamos a ver, tanto en la mesa general que está dentro del expediente, como en la comisión, expliqué el porqué de la... esta subida, y por qué se provocaba, y por qué la disponibilidad. Es verdad que no queda recogido en el acta, pero sí quedó recogido en la propia comisión, y así se explicó. Vamos a ver, hemos analizado que, dentro de los miembros del retén, ellos tienen una mayor disponibilidad que el resto de los demás participantes del retén, fundamentalmente en el tema de la empresa Dornier, en cuanto a la concesión de la hora. La empresa Dornier tiene una concesión de la hora desde los lunes a los viernes en invierno, de nueve de la mañana a siete y media de la tarde, y los fines de semana, los sábados de nueve de la mañana a dos de la tarde. El resto del tiempo lo cubre el retén, y en verano, exactamente igual, de nueve de la mañana a ocho y media de la tarde, y los sábados de nueve de la mañana a dos de la tarde. Todo el resto del tiempo lo cubre el retén. Por lo tanto, el retén tiene mucha mayor disponibilidad, siempre lo tiene programado en diferencia a los otros tres miembros del retén. ¿Cómo ha llegado



Ayuntamiento de Illescas

el tema de la negociación? Negociándolo con los propios miembros de la grúa, porque se ha tomado esa cantidad, se ha negociado con ellos. Nada más. O sea, no es que hayamos tomado más datos o menos datos, es que, efectivamente, hay un dato objetivo en cuanto a que ellos tienen una disponibilidad siempre los fines de semana, que no tienen el resto de los miembros del retén. Los miembros del retén de grúa tienen que estar disponibles desde el viernes, todos los días desde las siete de la tarde hasta el día siguiente, a las nueve de la mañana, si la Policía local les llama, porque hay un coche que está mal aparcado. Por lo tanto, Dornier no cubre esa necesidad, y lo debe cubrir el retén de la grúa. Y esa es la disponibilidad que no tiene el resto de los miembros del retén. Por eso hemos observado una disfunción dentro del retén, y así lo hemos tomado. Fundamentalmente por eso, y además porque siempre que sean llamados por la Policía local, no acude el peón o acude otro miembro del retén, acude la grúa. Cuando hay una alcoholemia, cuando hay... Tienen muchas más salidas y mucha más disponibilidad, como vuelvo a repetir, y estoy reiterando todo el rato, que el resto. Es por ello, por lo que se ha tomado que ellos tengan un mayor concepto en el complemento. Gracias.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Únicamente, no nos podrían facilitar, entonces, datos, porque no se han tomado datos, ni nada de nada con respecto a eso, ¿no? Digo, porque es que disponibilidad, un retén, no hay nada que demuestre más que una disponibilidad con retén. Porque, de hecho, lo que trata de alargar es toda la jornada laboral. Por eso insisto: un peón, puede ser que tenga que salir también, y necesite una disponibilidad. A eso nos agarramos. Y lo que convendríamos es que, si hay una disponibilidad, que sea para todos, y que cobren todos los 150 euros. Entonces, lo que sí que le pedimos es que, por favor, si puede darnos datos para apoyarlo, genial. ¿Que no? Pues...

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Muchas gracias. A mí no me ha quedado nada claro. Pero, ni de la intervención de la concejala, ni de la intervención de parte de Izquierda Unida. Si no entiendo mal, disponibles están todos al mismo tiempo. O sea, otra cosa es que, mientras unos están en su casa, al conductor de la grúa, si le llama la grúa, tenga que salir. Entonces, no será mayor disponibilidad, será mayor carga de trabajo. Pregunto, pregunto. Disponibilidad, si un día el resto de los miembros del retén tienen que estar todo el tiempo en retén fuera de su casa, realizando un trabajo, pues están disponibles para eso. Entiendo yo. Por tanto, a nosotros lo que nos lía es el tema que se ha repetido mucho aquí, de la disponibilidad. La disponibilidad es la misma para los cuatro miembros. Para los cuatro. Entiendo, entiendo, puedo estar equivocado, pero entiendo que es la misma. Y eso es lo que nos lía. Otra cosa es que estemos recompensando o retribuyendo que el conductor sea mayor número de veces, reclamado su trabajo por parte de la grúa. Por eso pedimos los datos que llevan a esa valoración. ¿Disponibilidad? Entendemos que los cuatro componentes de la grúa tienen la misma disponibilidad, y que dependerá de las incidencias, tendrán una u otra. Por tanto, queremos saber qué carga de trabajo es la que ha supuesto esto. Nuestra posición va a ser de abstenernos, porque no tenemos los datos necesarios y, sobre todo, porque, primero, en consecuencia y en consonancia con la resolución que tomamos este grupo en otros asuntos de la misma índole, en el que los trabajadores han llegado a un acuerdo, que podemos no compartir o no comprender, pero que ellos lo han tomado y, por tanto, no vamos a decir que no. Es su



Ayuntamiento de Illescas

responsabilidad. Pero tampoco, porque ellos digan que sí, nosotros vamos a cambiar nuestra postura. Y, segundo, porque es que ya lo dijimos cuando hablamos de la grúa y su cesión al concesionario de la hora: esto iba a acabar provocando disfuncionalidades en el servicio. Al final, los trabajadores que tenía este ayuntamiento para dar el servicio de grúa siguen siendo trabajadores del ayuntamiento, no hay ninguno que haya pasado al servicio de grúa, todos siguen siendo trabajadores de este ayuntamiento, y les seguimos retribuyendo como tales, ahorro al mínimo. Y, encima, ahora vamos a tener que pagar a los conductores del retén, porque hagan lo que hacían sus compañeros antes, cuando eran los encargados de la grúa. No tiene mucho sentido. Entre una cosa y otra, como no entendemos esta decisión, en nuestro caso, para no perjudicar a los cuatro trabajadores, bueno, tres, tampoco entendemos que desde enero, que hay un escrito, y lo decía bien Andrés, y aquí lo teníamos apuntado, no entendemos que desde enero haya solo tres, que (00:28:11) cuatro, cuando hay un trabajador que ha solicitado pertenecer como conductor, está cualificado, ha sido conductor de la grúa, y nadie se ha dirigido a él para decirle "sí" o "no" y por qué, que también podría ser, no decimos que no. Entonces, igual que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida, nos gustaría que nos contestasen por qué a ese conductor no se le ha dicho nada sobre su petición de incluirse en el retén. Estos argumentos son los que nos llevan a abstenernos en este punto, a permitir que estos trabajadores, y con efectos retroactivos, enero de este año, cobren esa cantidad. Pero no vamos a votar a favor.

Nuevamente interviene D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior, Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Efectivamente, todos están disponibles. Es una carga de trabajo, y entendía, o he explicado mal, que la disponibilidad era mayor de unos con respecto a otros. Todos tienen la misma disponibilidad, todos igual, pero unos tienen mayor carga de trabajo, y por ahí la disfunción. El tema de los datos, no tengo ningún inconveniente, en la siguiente comisión, llevarlo con datos objetivos para que, efectivamente, veamos el por qué se ha llegado a esta solución. Y, por último, Fernando, en cuanto al tema del trabajador, que me preguntó María, y que también me has preguntado tú ahora, pues es que difícilmente ha podido entrar, o me ha preguntado... Me preguntó María en comisión, y me has preguntado tú ahora. Difícilmente ha podido entrar, porque es que se ha dado de alta el 18 de abril. Entonces, ha estado de baja, por lo que es muy complicado que alguien, estando de baja, pueda entrar al retén. Si ha entrado el 18 de abril, como yo indagué, te dice que iba a indagar, pues he indagado, el 18 de abril se ha dado de alta. Entonces, el 18 de abril es antes de ayer, lo que supone que, cuando llegue el momento, pues analizaremos la situación. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Sólo dos detalles. Aparte de lo que ha dicho la concejala, el primer escrito que hace el trabajador, lo hace estando de baja, en el mes de enero. Con lo cual, era imposible el poderle responder que sí a un trabajador que está de baja, y que pide ser parte del retén. Si está dado de baja, ¿cómo va a ser parte del retén? Para formar parte del retén, ¿se da de alta voluntaria, y el resto de los días no trabaja, nada más que la semana que le toca retén, para cobrar el complemento? ¿O se tiene que dar de alta para poder después solicitar el retén?. En segundo lugar, es verdad que el segundo documento lo hace el día veintitantos de abril, y se dio de alta el día 18. No estoy de acuerdo con el portavoz del



Ayuntamiento de Illescas

Grupo Popular sobre el ahorro mínimo, porque cada uno de los trabajadores que había en la grúa, en la anterior legislatura cobraban 160 euros de complemento. La diferencia de lo que van a cobrar el complemento de retén con los complementos de la grúa, son de setenta. Luego, por lo tanto, de 160 a 70 todos los meses, durante catorce pagas, el mismo número de personas, pues la verdad es que no es que el ahorro es el mismo, sino que el ahorro es importante. De todas maneras, pasamos a votación.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (9 PSOE + 1 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo- + 1 IU) y la abstención de 8 concejales (7 PP + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 20 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Anexo V del Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Illescas (Pleno 26.01.06 BOP Toledo nº 76 de 3.04.06) “Servicio de Retén”, que a su vez fue modificado por acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2016, **en lo que afecta al régimen retributivo** a satisfacer a los distintos miembros que forman parte del servicio de retén en el siguiente sentido:

- ✓ *Los miembros del servicio de retén cobrarán 170 € al mes por 14 pagas, a excepción de los conductores de Grúa Municipal que cobrarán la cantidad de 250 € al mes por 14 pagas, en concepto de disponibilidad, salidas de emergencia y realizarán una tarde durante 2 horas y 30 minutos, para la recogida de enseres prioritariamente o demás necesidades que se determinen. La tarde a realizar será preferentemente los martes, aunque se podrá fijar otro día distinto. El cobro de la mencionada cuantía se hará con efectos retroactivo de fecha 1 de enero de 2017.*

- ✓ *En la misma semana el retén realizará cualquiera de los siguientes servicios:*
 - *Salidas de emergencia.*
 - *Salidas de urgencia.*
 - *Servicios programados.*

- ✓ *Se incluirán dentro de las situaciones de emergencia y en concreto dentro del apartado:*
 - *Situaciones producidas en la vía pública que impidan la libre circulación de vehículos y personas*
 - *Retirada de vehículos de la vía pública que obstaculicen la libre entrada y salida de vehículos en domicilios (vados) a requerimiento de la Policía Local de Illescas.*
 - *Retiradas de vehículos por infracción de la normativa en materia de seguridad vial (alcoholemia, carecer de seguro obligatorio de circulación etc).*

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa General de



Ayuntamiento de Illescas

Negociación, representantes del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, a la Concejalía de Personal y a las Áreas de Administración General e Intervención Municipal a los efectos de control, gestión e impulso de cuantos aspectos tales acuerdos conlleven, dejando constancia en el expediente del Convenio Colectivo afectado, facultándose por lo demás al Alcalde para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y firma y formalización del texto aprobado. Firmada la Modificación del Convenio preséntese ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

VIII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

IX.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 27/03/2017 AL 23/04/2017, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHA 15/03/2017.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 27 del mes de marzo de 2017 al 23 del mes de abril de 2017, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado**.

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 15/03/2017, **quedando el Pleno enterado**.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

- A)** Comenté en una Comisión de Servicios Generales, que si se podía estudiar la forma de poner unos **bolardos en la calle Alejo Carpentier con Mario Benedetti**, por si se había visto. De todas maneras, me he pasado por allí, he echado una foto, por si quiere el concejal verlo, le enseñé concretamente dónde está el problema. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Hemos estado esta mañana viendo



Ayuntamiento de Illescas

los bolardos que nos solicitas en Alejo Carpentier y en Carlos Fuentes. Y, bueno, no tengo ningún problema en que me enseñes la foto, por si acaso no ha sido así, yo he visto dónde quieres que la ponga. Nada más. Gracias.

- B)** En la Comisión de Personal nos indicó la concejala también, que había visto **problemas con las horas sindicales de los sindicatos**. Nos gustaría saber qué medidas va a tomar, teniendo en cuenta que en el punto 8.1 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, viene muy bien explicado cuáles son las funciones de las horas sindicales. Entonces, me gustaría saber cuál va a ser el procedimiento. **Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Andrés, en cuanto a las horas sindicales, yo en la comisión, lo que hablé fue acerca de la responsabilidad que tenían que tener los sindicatos con respecto a las horas sindicales que se estaban tomando, porque había trabajadores que realizaban y, por supuesto, teniendo en cuenta la libertad sindical, que es algo de lo que no creo que vaya yo a pecar, de que no esté de acuerdo. Sí es cierto que hay trabajadores que provocan, en días siempre idénticos, a las mismas horas y los mismos días, las horas sindicales. Utilizan las horas sindicales los mismos días y a las mismas horas. Yo no dije en ningún momento que eso no me pareciera bien o me pareciera bien, hablé simplemente de responsabilidad. Es verdad que hay una trabajadora del ayuntamiento, la que ha superado las horas sindicales, y yo, lo único que he hecho es advertirle de que las horas sindicales son treinta horas sindicales y no treinta horas con 36. Pero, simplemente, es por el hecho de que yo respeto las horas sindicales, pero sí me sorprende que todas las horas sindicales se realicen los jueves y los viernes de cuatro a siete. Yo no digo que no se hagan, ni digo en ningún momento que no las respete, digo que me parece sorprendente, y que la responsabilidad de cada uno de los pertenecientes a los sindicatos, deben saber para qué las utilizan o no las utilizan. Yo no estoy diciendo que no las vaya ni siquiera a conceder, ni tan siquiera no, pero sí me parece, y es lo que dije en la comisión. Eso no significa que no esté respetando la libertad sindical. Estaría bueno.

Intervienen sobre el asunto que a continuación se expone, en distintos turnos, D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal ISP y D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP:

- C)** **Por el Grupo Municipal Illescas Si Puede (ISP), D. Diego Gallardo Gómez, para señalar que:** Mañana, creo, tengo entendido que tiene una reunión con el Comité de Empresa, y van a hacer una **adjudicación de un puesto en el convenio colectivo laboral. Un puesto de encargado de servicios múltiples**. Las preguntas eran: ¿esto es debido o necesario a qué? ¿Va a ser un hombre o una mujer? Lo digo por el plan de igualdad. ¿Qué procedimiento se va a seguir para esto? ¿Qué servicios son los que va a desarrollar esta persona? Y si va a tener aumento salarial, y cuánto. Gracias. Nada más.
- Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP), D^a. María del Olmo Lozano, para señalar que:** Buenas tardes. Es reiterar un poco en lo que venía comentando Diego, porque, efectivamente, nos hemos enterado que el



Ayuntamiento de Illescas

viernes 28 para el Comité de Empresa se va a proceder a, me imagino, que a **explicar la adjudicación del puesto de subencargado**, y lo que me sorprende, y aquí el ruego, pregunta o lo que sea, Cuca, es: **¿por qué, si tuvimos la comisión el lunes, no se nos informó a los grupos de la oposición**, no nos informó ni siquiera de que iba a haber este comité este viernes, para ver, y se nos podía haber dicho: "oye, pues mira, se va a proceder a la adjudicación, va a ser por este procedimiento"? No se nos informó de nada, y me parece curioso que os reunáis primero antes con el Comité de Empresa, que está fenomenal, y que les expliquéis todo lo que tengáis que explicarles, pero para eso también los miembros que estamos en la oposición, o los grupos políticos que estamos en la oposición, hacemos nuestra labor, y tuvimos una comisión cuatro días antes, tendríamos que ser concededores de este asunto. Nada más. Gracias.

Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:

Por otro lado, en cuanto al tema de la adjudicación del subencargado, que me ha preguntado Diego, y que también me pregunta María, vamos a ver, no lo comenté a la comisión, primero, porque se decidió después. Y, en segundo lugar, porque entiendo que las primeras personas que deben saber esta adjudicación que se ha decidido por parte del equipo de Gobierno sea el Comité de Empresa. Y, posteriormente, en la comisión que tengamos en el siguiente mes, pues daré cuenta, efectivamente, de quién se ha decidido, cómo se ha decidido y de qué forma se ha decidido, y se decidirá mañana. Y mañana hemos decidido decir quién será la persona y por qué, y por qué no, pero será el Comité de Empresa la primera parte a la que nosotros tengamos que explicarlo. Y, posteriormente, al resto de los partidos políticos. Entiendo que son los trabajadores los que deben saber antes que nadie, cómo funciona y de qué forma funciona esto. Y en cuanto al tema de las nóminas, no tengo ningún inconveniente, lo veo, lo asumo, y te lo digo a la siguiente. Gracias. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Bien, María y Diego, en referencia al tema del nombramiento de la persona que mañana va a ir al Comité de Empresa, bueno, nosotros, lo que estamos haciendo, es seguir los trámites reglamentarios. Es decir, vamos a informar. Esperemos que se apruebe. Si no se aprueba, tendremos que tomar en consideración la no aprobación por parte de los representantes de los trabajadores, y después, si no es aprobado, pues abriríamos otro turno para poder llegar a un acuerdo con ello. Lo que no vamos a hacer nunca va a ser imponer y no negociar. Es decir, nosotros no vamos a imponer a nadie, y no vamos a negociar. Negociamos y no imponemos. Que quede claro, como contraposición a lo que se hacía en épocas anteriores.

Interviene D^a. Raquel Cobeta Fernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- D) Buenas tardes. Yo quería hacer un ruego para el año que viene, para ver si conseguimos que El Greco, **el colegio El Greco, consigamos que abra, como mínimo, como cualquier colegio de Illescas**. Sé que estáis de acuerdo conmigo, sé que lo habéis intentado, pero, a ver si desde el Pleno podemos conseguir que ese colegio abra como mínimo como todos los



Ayuntamiento de Illescas

colegios de Illescas. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de Primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Raquel, lo de El Greco, lo volvemos a ver y lo volvemos a intentar. ¿Vale?. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Yo no lo haría como casus belli entre el ayuntamiento y el colegio. Yo creo que hay otros medios más adecuados, para no crear ningún conflicto y ningún enfrentamiento entre el ayuntamiento y el colegio. Es mi opinión. Se la trasladé en su momento a la concejala de Educación, se la trasladé en su momento a Inmaculada, tanto a una como a otra, y yo entiendo que debe hacerse de otra forma. Pero, bueno, vosotros habéis decidido llevarlo como lo estáis llevando en las comisiones, y yo acato lo que diga la comisión. Después, en un momento determinado, a mí me invitáis a la comisión, la próxima Comisión de Educación que haya, y os digo cuál sería mi opinión y de qué forma yo entiendo que se debería de hacer. Y, además, creo que es fácil conseguirlo. Pero de la forma que se está planteando, me parece que cuando uno trata que las competencias del otro las asuma quien no las tiene que asumir, no va bien.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

E) Va a ser muy rápido. Además, no espero la contestación hoy. Durante unos meses el señor alcalde, pues nos había pasado a todos, nos estuvo entregando un **documento en el que no se daba lo que ganaban los concejales del Partido Popular y los socialistas en esa fecha**. Supongo que por olvido y por mucho trabajo, pues se le ha olvidado traernos en los últimos meses esas mismas cantidades. Entonces, sabiendo la carga de trabajo, pues yo he preferido ahorrarle, pues que lo tenga que hacer, y he traído esa misma comparación para el mes de marzo. Entonces, **se lo voy a entregar al señor secretario para que lo adjunte al acta –lo que seguidamente llevo a cabo uniéndolo como ANEXO I-**, y le pediría a la concejala de Personal, que no hoy, porque son cifras que a lo mejor no tiene en la cabeza, exceptuando alguna, pues para el siguiente Pleno, ya que la pregunta hoy es oral, pues respuesta oral en el próximo Pleno, me confirme si estas cifras están bien, y si en alguna de ellas estoy equivocado, que me lo diga. Para que los portavoces de los otros grupos puedan disponer también de esta información y sepan de qué estoy hablando, ya que no voy a hacer la relación de todos, pero, vamos, empieza con los concejales del PP en marzo del 2013, justo hace cuatro años, que sería del mismo periodo de mandato, y empieza con mi nombre, Fernando Cabanes, que en aquel mes en bruto gané 3.571,43, para un total en ese año de 50.000. La relación viene después de todo lo demás, por lo que les pido solamente es que me confirmen si esas cifras son exactas, y si no lo son, en qué me he equivocado. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Fernando, encantado de recibir el documento. Fíjate si encantado, que la última vez que te lo di, me lo despreciaste, hiciste así con la mano. Sí, hombre, pero es que, bueno, que recuerdes... Sí, sí, donde estás. Ah, bueno. Lo despreciaste como diciendo: "a mí déjame en paz". Sí, fíjate la diferencia: tú traes el



Ayuntamiento de Illescas

documento, lo recogemos, lo vamos a estudiar, lo vamos a asumir, y cuando lo veamos, diremos. Pero, claro, esto es una trampa, y tú lo sabes. Y en el próximo Pleno verás cómo esto es una trampa. Porque, lógicamente, es verdad que ahora el Grupo Socialista, o los concejales socialistas, cobran más de lo que cobraban los representantes liberados del Partido Popular en la anterior legislatura. Pero ahora, a eso hay que aumentarle también qué es lo que cobra ahora cada uno de los grupos del Partido Popular y del Partido Socialista. Entonces, luego veremos y compararemos. De todas maneras, también hay que ver el número de personas que había liberados en aquel momento, y el número de personas que hay liberadas ahora. Hay que ver el trabajo que se hacía en aquel momento, y el trabajo que se hace ahora. Hay que ver los resultados de los dos primeros años de legislatura en aquel momento, y los resultados de ahora. Luego, por lo tanto, claro que hay que comparar un montón de cosas, y las compararemos. Le aseguro a usted que las compararemos, y se las daremos para que las comparen, usted y los ciudadanos. Los ciudadanos también lo van a comprobar.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos (19:50 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.



ANEXO I



SALARIO LIBERADOS

PP	Mes Marzo 2013	Año 2013
Fernando Cabanes	3.571,43 €	50.000,02 €
Francisco Romo	2.315,08 €	32.411,12 €
María del Carmen Minaya	2.315,08 €	32.411,12 €
Alejandra Hernández	1.339,97 €	18.759,58 €
Total	9.541,56 €	133.581,84 €

PSOE	Mes Marzo 2017	Año 2017
Elvira Manzaneque	2.642,86 €	37.000,04 €
Francisco Rodríguez	2.642,86 €	37.000,04 €
Javier García Plíz	1.982,14 €	27.749,96 €
Belén Beamud	1.982,14 €	27.749,96 €
Inmaculada Martín de Vidales	1.339,97 €	18.759,58 €
Concepción Barabara Rognoni	1.321,43 €	18.500,02 €
Germán Pelayo	1.321,43 €	18.500,02 €
Total	13.232,83 €	185.259,62 €

Diferencia	3.691,27 €	44.295,24 €
------------	------------	-------------

Fdo: FERNANDO J. CABANES ORDÓÑEZ
Teniente del GRUPO MUNICIPAL
PARTIDO POPULAR

ANEXO I
Entregada por Portavoz Republicano en Pleno
de 27.04.16